



**PONENCIA DE DISH NETWORK Y DIRECTV, INC.
ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA
SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO 882**

**Lcdo. Martin Ruano
Asesor Legal Externo de Dish Network L.L.C. y DIRECTV Inc.**

**Lcdo. Luis R. Montes Morales
Consejero Jurídico Interno
DIRECTV Puerto Rico, Ltd.**

**Lcdo. Ricardo E. Soto-Miranda
Asesor Legal Externo Dish Network L.L.C.**

18 de febrero de 2014

Buenos días Honorable Presidente Nieves, y Honorables miembros de esta Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico.

Mi nombre es Martín Ruano, asesor legal externo representando las compañías de televisión satelital en Puerto Rico, DISH NETWORK y DIRECTV.

En conjunto, estas dos compañías son los dos mayores proveedores de programación de televisión por satélite en Puerto Rico. En DIRECTV y DISH estamos orgullosos de ofrecer nuestros servicios de televisión a más de 390,000 familias puertorriqueñas, muchas de las cuales viven en zonas de la isla que no reciben servicio por las compañías de cable.

Agradecemos esta oportunidad para testificar sobre el propuesto Proyecto del Senado 882 (“el Proyecto”), al que nos oponemos en su versión actual. Durante las últimas semanas, hemos tenido la oportunidad de discutir el Proyecto con el Presidente y personal de la Honorable Comisión, así como con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (“la Junta”) con respecto a nuestras preocupaciones y algunas sugerencias sobre el Proyecto.

Como voy a discutir más adelante, tuvimos la oportunidad de explicar que el Proyecto, al menos en su forma actual, es claramente inconstitucional, será inmediatamente impugnado en los tribunales al entrar en vigor, y existe una alta probabilidad que sea derogado. Mientras tanto, Puerto Rico perderá tiempo y dinero que no tiene en un litigio que se puede evitar.

Estas reuniones han resultado ser muy productivas, y nos complace que el presidente de la Junta, el licenciado Javier Rúa, haya declarado el 6 de febrero pasado, frente de esta misma Comisión, que la Junta tiene previsto proponer enmiendas al Proyecto para corregir los problemas constitucionales y jurisdiccionales del cual el Proyecto actualmente padece. El Presidente Rúa aclaró que la enmienda propuesta mantendrá la estructura reglamentaria actual sobre la industria de televisión por satélite (DBS por sus siglas en Inglés) sin más regulaciones o requisitos adicionales de franquicia.

Antes de continuar, quiero agradecer a la Junta y a la Legislatura por tomarse el tiempo para escuchar nuestras preocupaciones y responder a ellas con enmiendas al Proyecto. Entendemos, sin embargo, que debemos argumentar nuestras preocupaciones más en detalle, para que la Comisión comprenda las razones de las enmiendas propuestas.

En general, tenemos tres grandes preocupaciones con el lenguaje actual del Proyecto de Senado 882.

Primero, la ley propuesta es inconstitucional y será impugnada inmediatamente y muy posiblemente no pasará el escrutinio del Tribunal Federal. El Artículo 35 del Proyecto autoriza a la propuesta Comisión de Energía y Telecomunicaciones (“la Comisión”) a reglamentar de forma ilimitada a las compañías de satélite sobre su servicio, impone requisitos de franquicias y cargos, y concede la autoridad de cancelar o suspender las operaciones de compañías de televisión por satélite que no cumplen con los requisitos reglamentarios. Aunque el Artículo 35 reconoce que debe seguir las normas federales vigentes, el mismo no permanece dentro de las limitaciones impuestas por estas mismas leyes federales.

La Ley Federal de Comunicaciones de 1934 (“la Ley”), ocupa ampliamente el campo del esquema regulatorio propuesto para los servicios de televisión vía satélite por los estados y los gobiernos locales, incluyendo la nueva Comisión propuesta. Específicamente, el artículo 303 de la Ley establece que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) tiene “jurisdicción exclusiva para reglamentar la prestación de los servicios de televisión vía satélite que llegan directamente a los hogares.” 47 U.S.C. § 303(v). El lenguaje de la Ley contradice directamente el alcance normativo propuesto de la nueva Comisión, en particular las secciones (a) y (c) del Artículo 35.

Dada la claridad del texto estatutario federal y la fuerza del argumento con respecto a campo ocupado, el Proyecto sólo invitaría a un costoso proceso de litigios innecesarios para el Estado Libre Asociado y sus contribuyentes, sin un beneficio correspondiente. Estos costos del Estado Libre Asociado y de la industria de televisión por satélite (y sus clientes) son fácilmente evitables si la Comisión mantiene el mismo alcance regulatorio estatal actual en dicho sector.

Segundo, estamos seriamente preocupados por la propuesta combinación de la Junta con la Administración de Asuntos Energéticos para crear la Comisión de Energía y Telecomunicaciones. Entendemos y simpatizamos con los problemas que esta propuesta busca arreglar en el sector de energía, pero la consolidación de las dos agencias regulatorias causará más daño que bien a nuestros clientes.

La nueva Comisión se someterá a una marcada curva de aprendizaje y probablemente será abrumado con las preocupaciones de los clientes relacionados con la industria de la energía que al momento es más problemática que la industria de telecomunicaciones. Actualmente, la Junta está ocupándose adecuadamente de las quejas de los consumidores de televisión por satélite, pero a nuestra industria le

preocupa profundamente que los recursos y el tiempo serán desplazados fuera de temas de telecomunicaciones para asistir a los problemas más apremiantes de la industria de energía.

Finalmente, sabemos que Puerto Rico está pasando un momento difícil y que la el país está en necesidad de ingresos. Pero este es el peor momento para pedir a los 390,000 familias en Puerto Rico que suscriben a DIRECTV o DISH que sobrelleven una carga económica adicional. A menudo, cuando los tiempos son difíciles, la televisión por paga es el último recurso de una familia para las noticias, programas educativos y de entretenimiento económico. Además, para muchos de nuestros clientes, especialmente en las zonas rurales de la isla, la televisión por satélite es la única alternativa de proveedor de televisión disponible.

El Artículo 35 del Proyecto impone injustamente un esquema regulatorio de franquicias y cargos a los proveedores de televisión por satélite, los cuales será posiblemente pasado a sus suscriptores, imitando el sistema de franquicias negociado por las compañías de cable. Pero las empresas de televisión por satélite no pagan cargos de franquicia, por la sencilla razón de que no usamos los caminos públicos, como las compañías de cable lo hacen. Las compañías de cable pagan un cierto tipo de "renta" en la forma de un cargo de franquicia a los gobiernos locales por el derecho a excavar las calles y veredas y poner sus cables a través de los derechos de paso público

Y no hay nada injusto o anticompetitivo acerca de las compañías de cable pagando el alquiler para los derechos de propiedad que se valoran en los miles de millones de dólares. Lo que sería injusto es obligar a los consumidores de satélite subsidiar las compañías de cable mediante el pago de los mismos cargos de franquicia.

En resumen, esta propuesta es inconstitucional, seguramente perjudicaría a los consumidores de telecomunicaciones, e impone injustamente el mismo sistema de franquicias de la industria del cable y los mismos cargos sobre la industria de satélite a pesar de las diferencias fundamentales en la forma en que ambas industrias operan. Por las razones mencionadas, la industria de televisión por satélite se opone respetuosamente al Proyecto del Senado 882 tal como está escrita, y está de acuerdo con la sugerencia de la Junta de enmendar la propuesta para atender nuestros preocupaciones constitucionales y jurisdiccionales. Agradecemos a la Comisión nuevamente por la oportunidad de testificar y vamos a seguir trabajando con la Honorable Comisión, la Junta, y quienes entiendan así lo requieran para encontrar soluciones a los problemas que esta propuesta quiere remediar.

Proyecto del Senado 882
Dish Network y DIRECTV

Cordialmente,

Martin Ruano
Dish Network & DirecTV

Luis R. Montes Morales
DirecTV

Ricardo E. Soto-Miranda
Dish Network